



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00782543- -UNC-ME#FCS

---

VISTO:

Lo solicitado por la Dirección del CEA FCS, referido a la contratación del Sr. NICOLAS BUSTOS CRUZ, DNI N° 35.581.534, en su carácter de persona idónea, bajo la modalidad de locación de obra y sin relación de empleo público, quien desarrollará su actividad en ambos edificios del CEA FCS y aprobar la Cláusula Adenda que modificó el contrato anterior, con vigencia al 31/08/2023, e incrementó durante el año 2023 el monto de los honorarios mensuales; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 9/13 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de locación de obra con personas física o jurídicas y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 regula sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que la renovación contractual solicitada, de acuerdo a lo establecido en el art. 4 de la OHCS 09/13 no podría realizarse. Pero, si se considera que la misma norma autoriza un plazo máximo de dos años para la locación, y que la primera contratación obrante en autos, tuvo una vigencia de doce meses, debe entenderse la presente solicitud como una extensión de aquella, por el período comprendido entre el 1-09-2023 y el 31-03-2024.

Que respecto a la suscripción de la cláusula adenda, cuyo proyecto obra a la orden #24, no corresponde su suscripción, toda vez que al día de la fecha se encuentra vencida en su vigencia. Sin perjuicio de ello, y encontrándose glosado el informe económico financiero (#23) pertinente, se podrá convalidar lo actuado.

Que se ha agregado la siguiente documentación: nota solicitando la contratación, informe presupuestario y proyecto de contrato que se anexa a la presente.

Que en NO-2023-00786191-UNC-SAD#FCS y NO-2023-00829909-UNC-SAD#FCS, se agregan Informes de Factibilidad Presupuestaria

Que en IF-2023-00851109-UNC-CEA#FCS, se agrega Informe de Legalidad.

Por ello:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Convalidar lo actuado por la Dirección del CEA FCS, de acuerdo a lo informado en NO-2023-

00786191-UNC-SAD#FCS, instruyendo a las autoridades que en lo sucesivo dé estricto cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza H.C.S. 5/95.

ARTÍCULO 2º: Autorizar y suscribir la extensión del Contrato de Locación de Obra para Contratista Individual sin relación de empleo público, que como Anexo integra la presente, con el Sr. NICOLAS BUSTOS CRUZ, DNI N° 35.581.534, en su carácter de persona idónea, quien desarrollará su actividad en ambos edificios del Centro de Estudios Avanzados, por el período comprendido entre el 1-09-2023 y el 31-03-2024.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Publicar. Notificar fehacientemente al interesado. Comunicar a la Secretaría de Administración y a la Dirección del CEA de esta Unidad Académica. Oportunamente archivar.